"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# **BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# CONCURSO PÚBLICO Nº CP 0006-2021-BCRPLIM

# CONTRATACIÓN POR TRES AÑOS DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS PERSONALES

# Comité de Selección:

Milagros Borjas Ibarra Presidente
 Mario Arakaki Inafuku Miembro
 Ramiro Mujica Yépez Miembro Técnico

Lima, julio de 2021

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **Importante**

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

RUC N° : 20122476309

Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

Teléfono: : 6132000

Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por tres años de servicio de arrendamiento de computadoras personales.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por el Gerente de Compras y Servicios mediante Memorando N° 0086-2021-ADM000-N, de fecha 10 de junio de 2021.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 36 meses. El cómputo del servicio de alquiler y soporte se iniciará a partir del día siguiente de la conformidad de la configuración, instalación y migración de datos de todas las computadoras, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Los bienes serán entregados por el Contratista en la Oficina Principal del BCRP en el plazo máximo de 100 días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

Nota: En atención al Decreto Supremo Nº 0105-2021-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, las Bases deberán descargarse directamente del SEACE.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.

- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de enero de 2021, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Documento del postor señalando la dirección del (de los) CAS con que cuenta en la ciudad de Lima, para la aplicación de la Garantía OnSite y el Soporte Técnico respectivo de acuerdo al numeral 2 de los Términos de Referencia.
- f) Documento del postor donde se indique la marca, modelo y número de parte del CPU y monitor de los equipos ofrecidos, así como las características del procesador ofrecido para cada tipo de computadora de acuerdo al numeral 1 de los términos de referencia.
- g) De ser el caso, si el postor oferta otra marca y/o modelo de procesador para cualquiera de los rubros indicados en los términos de referencia, debe presentar documento emitido por las empresas de Benchmarking: Passmark Software – CPU Benchmarks (http://www.cpubenchmark.net) o SPEC (www.spec.org), en donde se indique la equivalencia o mejora del procesador solicitado en cada rubro.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en Dólares de los Estados Unidos de América debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
  - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debe ser carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado4.
- h) Documento con el desagregado de la propuesta económica, detallando los siguientes costos:
  - Alquiler de computadoras Tipo I.
  - Alquiler de computadoras Tipo II.
  - · Alquiler de computadoras Tipo III.
  - Persona asignada para soporte técnico (36 meses).
  - Instalación, configuración y migración de datos de los equipos.
- i) Documento de garantía del postor por el buen funcionamiento para la totalidad de los equipos ofertados, la misma que tendrá una vigencia mínima de tres (3) años contados a partir de la emisión por parte del BCRP del Acta de Conformidad Definitiva .
- j) Currículum vitae documentado del personal propuesto para la persona de soporte técnico y para el personal encargado de la instalación y migración de datos (deberá presentar la documentación requerida en el numeral 3 de los Términos de Referencia (3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases).
- k) Copia de la constancia del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

# 2.5. ADELANTOS<sup>6</sup>

LA ENTIDAD podrá otorgar un adelanto directo hasta por el 30% del monto original del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

# 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- Un pago único por el servicio de instalación, configuración, traslado de información y puesta en funcionamiento de los equipos previa conformidad del BCRP. El monto máximo a pagar por este servicio no debe exceder el 2% del monto total contratado.
- 36 pagos mensuales por el servicio de alquiler y soporte previa conformidad del BCRP. (Costo de alquiler equipos y pago por el técnico destacado en el Banco).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Servicio y Atención al Usuario emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario "Atención de Facturas" de 09:00 a 13:00 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima o enviadas al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. En el caso de bienes, los comprobantes electrónicos (archivo xlm) deberán estar acompañados de la copia de contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# 1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS BIENES

Rubro 1: COMPUTADORAS TIPO I

Tipo	Computadoras Personales
Cantidad	Cuatrocientos sesenta y dos (462)
Año de fabricación.	2020 o posterior
Tipo de Case	Desktop o Chasis de forma pequeña horizontal
Procesador	Intel Core i7-9750H 2.6 GHz ó AMD Ryzen 5 PRO 4500U o procesador con performace superior a 11500 en base a puntuación de Passmark CPU https://www.cpubenchmark.net/high_end_cpus.html
Chipset	De la misma marca del procesador
Memoria Cache	8 MB ó superior
Slot de Expansión	1PCle 3.0x1, 1 PCle 3.0x16
Memoria RAM	8 GB DDR4 de 2400 MHz o superior.
Disco Duro	1 TB, SATA, 7200 RPM
Unidad Óptica	Lector/Grabador DVD SATA
Conectividad de RED	100/1000 Mbps Ethernet
Memoria de Video	Integrada
Multimedia	Tarjeta de sonido y parlante incorporado. Se acepta tarjetas de audio independientes que cumplan con la funcionalidad requerida.
Cámara WEB	Externa, resolución 1080p Full HD plug and play con micrófono incorporado, USB 2.0 ó USB 3.0
Monitor	LED 19" a 22.5", color resolución 1440x900 ó 1600x900 o 1920x1080, tamaño de punto a punto menor o igual a 0.29 mm. Puerto VGA y/o HDMI, altura regulable, voltaje entrada 220 VAC.
Mouse	PS/2 o USB – Óptico
Teclado	PS/2 o USB Español
Puertos de comunicaciones	1 puerto VGA y/o HDMI (compatible con monitor requerido), 4 puertos USB v2.0, 4 USB v3.1. Se acepta equipos con puertos USB v3.1/3.2 en lugar de la versión 2.0 respetando la cantidad total de puertos requeridos. También se aceptarán computadoras tipo I con 6 puertos USB v3.1/3.2 y 2 puertos USBv2.0.
Fuente de Poder	85 % Eficiencia (mínimo)
Plazo de entrega de los equipos	100 días calendario
Garantía	3 años en el sitio del cliente
Software del equipo	Debe incluir: - Windows 10 Profesional Español 64 bits. También se aceptarán licencias tipo OEM de Windows 10 Profesional español 64 bits.

Nota:

Se precisa que también se aceptarán computadoras tipo I con procesadores Intel Core i7 de séptima u octava generación siempre y cuando superen el puntaje de 11500 en passmark CPU.

Se precisa que también se aceptarán monitores que tengan base móvil con inclinación para las computadoras tipo I.

Rubro 2: COMPUTADORAS TIPO II

Tipo	Computadoras personales
Cantidad	Treinta y uno (31)
Año de fabricación.	2020 o posterior
Tipo de Case	Desktop o Chasis de forma pequeña horizontal
Procesador	Intel Core i7-9750H 2.6 GHz ó AMD Ryzen 5 PRO 4500U o procesador con performace superior a 11500 en base a puntuación de Passmark CPU https://www.cpubenchmark.net/high_end_cpus.html
Chipset	De la misma marca del procesador
Memoria Cache	8 MB ó superior
Slot de Expansión	1PCle 3.0x1, 1 PCle 3.0x16
Memoria RAM	DDR4 16 GB de 2400 MHz o superior.
Disco Duro	1 TB, SATA, 7200 RPM
Unidad Óptica	Lector/Grabador DVD SATA
Conectividad de RED	100/1000 Mbps Ethernet
Memoria de Video	Integrada
Multimedia	Tarjeta de sonido y parlante incorporado. Se acepta tarjetas de audio independientes que cumplan con la funcionalidad requerida.
Monitor	LED 23.5" a 24.5", color resolución 1440x900 ó 1600x900 o 1920x1080, tamaño de punto a punto menor o igual a 0.29 mm, puerto VGA y/o HDMI, voltaje de entrada 220V AC.
Mouse	PS/2 o USB – Óptico
Teclado	PS/2 o USB Español
Puertos de comunicaciones	1 puerto VGA y/o HDMI (compatible con monitor requerido), 4 puertos USB v2.0, 4 USB v3.1. Se acepta equipos con puertos USB v3.1 en lugar de la versión 2.0 respetando la cantidad total de puertos requeridos. También se aceptarán computadoras tipo I con 6 puertos USB v3.1/3.2 y 2 puertos USBv2.0.
Fuente de Poder	85 % Eficiencia (mínimo)
Plazo de entrega de los equipos	100 días calendario
Garantía	3 años en el sitio del cliente
Software del equipo	Debe incluir: Windows 10 Profesional Español 64 bits. También se aceptarán licencias tipo OEM de Windows 10 Profesional español 64 bits.

# Notas:

Se precisa que también se aceptarán computadoras tipo I con procesadores Intel Core i7 de séptima u octava generación siempre y cuando superen el puntaje de 11500 en passmark CPU.

Se precisa que también se aceptarán monitores que tengan base móvil con inclinación para las computadoras tipo I.

Rubro 3: COMPUTADORAS TIPO III

Tipo	Estación de Trabajo
Cantidad	Catorce (14)
Año de fabricación.	2020 o posterior
Tipo de Case	Desktop o Mini Tower
Procesador	Intel Xeon E5-2670 v3 @ 2.3 GHz o con performance superior a 14000 en base a puntuación de Passmark CPU https://www.cpubenchmark.net/high_end_cpus.html
Chipset	De la misma marca del procesador
Memoria Cache	8 MB L3. Podrá ofertarse memoria caché de mayor tamaño.
Slot de Expansión	2 PCle 3.0x16 y 1 PCle 3.0x1
Memoria RAM	DDR-4 32 GB 2400 MHz.ó superior
Disco Duro	2,0 TB, SATA, 7200 RPM
Unidad Óptica	Lector/Grabador DVD SATA
Conectividad de RED	100/1000 Mbps Ethernet
Video	Memoria mínimo 8,0 GB Adaptador adicional. Incluir accesorio para conectarse a monitor requerido.
Multimedia	Tarjeta de sonido y altavoz interno
Monitor	LED 19" a 22.5", color resolución 1440x900 ó 1600x900 o 1920x1080, tamaño de punto a punto menor o igual a 0.29 mm. Puerto VGA y/o HDMI, altura regulable, voltaje entrada 220 VAC.
Mouse	PS/2 o USB – Óptico
Teclado	PS/2 o USB Español
Puertos de comunicaciones	4 puertos USB v2.0, 4 USB v3.1. Se acepta equipos con puertos USB v3.1 y 3.2 en lugar de la versión 2.0 respetando la cantidad total de puertos requeridos.
Fuente de Poder	Eficiencia igual o superior a 85%.
Plazo de entrega de los equipos	100 días calendario
Garantía	3 años en el sitio del cliente
Software del equipo	Debe incluir: Windows 10 Profesional Español 64 bits. También se aceptarán licencias tipo OEM de Windows 10 Profesional español 64 bits.

#### Importante:

Los componentes CPU, monitor, teclado y mouse de los equipos de los rubros I, II y III deberán ser de la misma marca y compatibles entre sí. El BIOS del CPU debe contener la marca del equipo ofrecido, modelo y número de serie, el monitor en su menú debe contener la marca del equipo ofrecido, modelo y número de serie. Este requerimiento, es indispensable debido a que el BCRP cuenta con software de administración e inventario de hardware, el cual reporta automáticamente los datos indicados en el párrafo anterior, para el manejo del HelpDesk e Inventario del BCRP. El sistema operativo Windows 10, debe estar certificado con el CPU ofertado. Se precisa para el rubro I la cámara web puede ser de otra marca, garantizando que sea compatible con el equipo ofertado.

Se precisa que para los rubros I, II y III serán aceptados puertos VGA / HDMI / y también aceptarán los puertos DisplayPort o dependiendo del puerto del monitor propuesto en el presente concurso.

Se precisa que para el rubro III las medidas del equipo MINI TOWER, puedan estar en el siguiente rango: Altura 37cm +/-10cm, ancho 17cm +/-10cm, profundidad 32cm +/-10cm.

Para todos los rubros, se precisa que el término "performance superior" permitirá al postor ofertar otra marca y/o modelo de procesador siempre y cuando cumpla o supere el rendimiento del procesador de referencia requerido sustentándolo con documentación emitida por empresas de benchmarking: Passmark Software – CPU Benchmarks (<a href="http://www.cpubenchmark.net/">http://www.cpubenchmark.net/</a>) o SPEC (<a href="https://www.spec.org">www.spec.org</a>).

#### 2. SOPORTE TÉCNICO DEL POSTOR

La marca del producto ofrecido deberá contar con un mínimo de un (1) CAS (Centro Autorizado de Servicio) en la ciudad de Lima, para la aplicación de la Garantía OnSite y el Soporte Técnico respectivo de estos, con al menos tres (3) técnicos debidamente capacitados para la línea de productos ofrecidos.

Se aceptarán marcas de computadoras cuyo centro de servicio tengan otra denominación de "centro autorizado de servicios"; siempre y cuando cumplan con el mismo objetivo y estén respaldadas con una carta emitida por el fabricante de la marca de computadoras que sean de reconocido prestigio internacional o de su subsidiaria en el Perú.

El Contratista brindará, mediante su centro de servicios, el soporte en un esquema continuo (5x10 de 8:30 a 18:30 horas de lunes a viernes) con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas en la Oficina Principal, según sea requerido, y con un tiempo máximo de veinticuatro horas para la reparación, contados ambos a partir del reporte del evento por parte del BCRP. En caso la reparación dure más de 24 horas se deberá instalar en reemplazo, un equipo de iguales características.

El Contratista garantizará en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento del servicio con el fabricante para una oportuna solución de los eventos presentados.

Se precisa que la Entidad brinda un lugar de trabajo para Soporte Tecnico, donde esta pueda desarrollar sus actividades y atenciones requeridas. Además de proveer de equipo informático y de comunicación.

#### 3. PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO

#### PERSONAL ENCARGADO DE INSTALACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS

Para este servicio el contratista deberá enviar al Banco un grupo de personas (5 como mínimo) para realizar el servicio descrito de manera eficiente y segura, para lo cual el personal debe contar con las siguientes características:

Requisitos	Acreditación	
Egresado de Carrera Técnica (Programa mínimo de 3 años) en Informática/ Electrónica o nombres afines; o Estudiante Ingeniería de Sistemas o Electrónica o nombres afines (8vo ciclo terminado)	Acreditar con título, constancia de egresado o diploma para carrera técnica; en caso de ser estudiante acreditar haber culminado el 8vo ciclo con documento de la Universidad.	
Experiencia mínimo de 1 año de soporte técnico de equipos informáticos.	Acreditar con constancia o certificado de las empresas donde conste que ha realizado labores de soporte técnico.	
Experiencia en Migración de Datos.	Acreditar con constancia, certificado o declaración jurada (que contenga datos de la empresa y de contacto) de haber realizado por lo menos un servicio de migración de datos en una empresa.	

Nota: Los documentos para acreditar los requisitos se presentarán a la firma del contrato

El BCRP se reserva el derecho a verificar la información proporcionada.

#### PERSONAL ASIGNADO PARA SOPORTE TÉCNICO EN SITIO

El contratista proporcionará un (1) Egresado de Carrera Técnica (Programa mínimo de 3 años) en Informática / Electrónica o nombres afines; o Estudiante de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o nombres afines (9no ciclo terminado), para dar soporte técnico integral a los equipos en alquiler. También brindará atención a los requerimientos de mesa de ayuda de "EL BANCO".

Se precisa que la atención a los requerimientos de mesa de ayuda de El BANCO se refiere a atenciones sobre los equipos arrendados referidas a instalación, configuración y mantenimiento de hardware y software.

El horario de atención del personal asignado para soporte técnico en sitio será de lunes a

viernes de 9:00 a 17:00 horas mientras dure el contrato.

Requisitos	Acreditación
Egresado de Carrera Técnica (Programa mínimo de 3 años) en Informática/Electrónica o nombres afines; o Estudiante Ingeniería de Sistemas o Electrónica o nombres afines (9no ciclo terminado).	Acreditar con título, constancia de egresado o diploma para carrera técnica; en caso de ser estudiante acreditar haber culminado el 9no ciclo con documento de la Universidad.
Experiencia mínimo de 2 años de soporte técnico de equipos informáticos y/o atención a Usuarios.	Acreditar con constancia o certificado de las Empresas donde conste que ha realizado labores de soporte técnico y/o atención a usuarios.
Conocimiento en mantenimiento y reparación de computadoras.	Acreditar con constancia o certificado de haber realizado labores de mantenimiento y reparación de computadoras o constancia, certificado de estudios, o malla curricular de estudios que indique lo requerido.
Conocimiento de redes informáticas	Acreditar con constancia o certificado de haber realizado labores de redes informáticas o constancia, certificado de estudios, o malla curricular de estudios de indique lo requerido.
Conocimiento de Software de Oficina (MS Office)	Acreditar con constancia o certificado de estudios o declaración jurada.

Nota: Los documentos para acreditar los requisitos se presentarán a la firma del contrato

Nombres afines: Se considera como carrera a fin a Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o aquellas cuyo syllabus contiene el estudio de sistemas y/o equipos informáticos

FI	BCRP se	e reserva	el derecho	a verificar	la inform	ación nr	roporcionada
		e reserva	ei derecho	a verilicai	ia illioitti	acion oi	ODOLGOHAGA

El BCRP se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal en el momento que estime conveniente, considerando deficiencias en:

# Habilidades:

Buen razonamiento lógico.
Capacidad de análisis y síntesis.
Facilidad para comunicarse y trasmitir ideas.
Alta capacidad de concentración y para trabajar bajo presión en
coordinación con otras áreas de "EL BANCO".

# Ш

Αp	titudes:
	Facilidad para trabajar en equipo.
	Actitud proactiva.
	Adecuadas relaciones interpersonales y trabajo en equipo.
	Sentido de responsabilidad.
	Capacidad creativa e innovadora.
	Vocación de servicio y compromiso.
	Valores éticos

# 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 36 meses. El cómputo del servicio de alquiler y soporte se iniciará a partir del día siguiente de la conformidad de la configuración, instalación y migración de datos de todas las computadoras.

#### 5. PLAN DE ENTREGAS

Los bienes serán entregados por el Contratista en la Oficina Principal del BCRP en el plazo máximo de 100 días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Lugar de entrega	Dirección	Contacto	Teléfono
Almacén – Oficina Principal	Jr. Santa Rosa 441 –	Jefe de Dpto. de Servicio y	613-2000
	445, Cercado de Lima	Atención al Usuario	

Para fines de control de inventario y seguros, el contratista deberá entregar al BCRP en formato electrónico un archivo con la relación descriptiva de los equipos al momento de ser entregados, incluyendo número de serie, código de producto de cada uno de ellos y precio unitario.

Los equipos ofertados soportarán alimentación eléctrica sin necesidad de transformador externo.

Todos los equipos deben ser provistos con sus respectivos cables de alimentación eléctrica para los tomacorrientes de tres pines (tipo B) usados en el BCRP (220 VAC, 60Hz).

# 5.1 GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

Todos los bienes ofertados deberán ser nuevos y sin uso.

Todos los bienes ofertados deberán estar libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.

El postor que obtenga la buena pro presentará la garantía de buen funcionamiento para la totalidad de los equipos ofertados, la misma que tendrá una vigencia mínima de tres (3) años contados a partir de la emisión por parte del BCRP del Acta de Conformidad de la configuración, instalación y migración de datos de los equipos.

## 6. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

El Contratista instalará y configurará según cronograma de entrega de los equipos y software ofertados. Estos equipos se configurarán en coordinación con el BCRP en las instalaciones indicadas.

La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará en la Oficina Principal y en los locales ubicados en el Cercado de Lima.

Las principales ubicaciones de las sedes del BCRP en Lima son las que se indican en el siguiente cuadro.

CIUDAD	DIRECCION	CONTACTO
OFICINA PRINCIPAL	Jr. Santa Rosa 441 -445, Cercado de Lima.	Jefe de Dpto. de Servicio y Atención al Usuario
LIMA-MUSEO	Jr. Ucayali 271, Cercado de Lima.	Jefe de Dpto. de Servicio y Atención al Usuario
LIMA-BIBLIOTECA	Jr. Carabaya 698, Cercado de Lima.	Jefe de Dpto. de Servicio y Atención al Usuario
LIMA-CNM	Junín 781, Cercado de Lima.	Jefe de Dpto. de Servicio y Atención al Usuario

El traslado físico de las computadoras desde la Oficina Principal a los otros locales se realizará por cuenta del BCRP.

Las instalaciones se efectuarán sin afectar en lo posible las labores normales del BCRP, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00. Estas instalaciones se realizarán en un plazo máximo de 45 días calendario, contados a partir de la conformidad de recepción de los equipos por parte del BCRP.

Se precisa que por la coyuntura actual de la pandemia, los usuarios cuyos equipos serán migrados estarán de forma presencial o remota. Personal de la Gerencia de Tecnologías de Información estará de forma presencial para la coordinación correspondiente durante el proceso de migración. La información a migrar incluye todas las carpetas (disco E) contenidas en el equipo que se va a reemplazar.

Se precisa que el plazo de 45 días calendario podrá ser ampliado con el sustento correspondiente en casos de fuerza mayor no imputable a las partes considerando la coyuntura actual por la pandemia.

Para el trabajo de cambio de equipos el BCRP proporcionará la imagen Básica de Software para cada equipo. Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los equipos de acuerdo a los requerimientos del BCRP. Las tareas son:

- a. Instalación y configuración del Hardware ofertado.
- b. Instalación y configuración del Software ofertado.
- c. Instalación de actualizaciones, parches y software adicional ofertado durante la vigencia de la Garantía.
- d. Respaldo y reposición de la información del usuario
- e. Configuración de perfil de usuario
- f. Instalación y configuración del software básico o estándar con las aplicaciones del usuario.
- g. Instalación de impresoras y la personalización de uso de correo
- h. Soporte al día siguiente para la conformidad del usuario.

Se precisa que las imágenes básicas de Software que se proporcionaran serán designadas de acuerdo a los perfiles de usuarios y Gerencias a las que pertenecen, teniendo de esta manera instalada todo el Software Base, quedando pendiente para su instalación y configuración.

Se precisa que todo lo que compete a los usuarios finales con respecto a permisos, licencias y accesos, serán coordinados con el supervisor que asignara el BCRP durante la instalación y configuración de los equipos de cómputo.

La cantidad de data a migrar en promedio por cada usuario será de 100 GB.

La migración de la data de cada usuario se mantendrá bajo la misma estructura que cuente en su perfil anterior.

Se deberá renovar como mínimo 20 equipos por día. En total se realizarán 507 instalaciones efectivas.

# 7. CONFORMIDAD

La conformidad de recepción de los equipos se realizará en un plazo máximo de 10 días calendario a partir de la entrega de la totalidad de los equipos y será realizado por el Departamento de Servicio y Atención al Usuario de la Gerencia de Tecnologías de Información.

Una vez cumplidos los servicios de instalación, configuración, traslado de información y puesta en funcionamiento de los equipos a conformidad del BCRP, se levantará y entregará al contratista el acta de conformidad correspondiente en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y será realizado por el Departamento de Servicio y Atención al Usuario de la Gerencia de Tecnologías de Información.

La conformidad del servicio de alquiler y soporte será realizada en forma mensual por el Departamento de Servicio y Atención al Usuario de la Gerencia de Tecnologías de Información.

#### 8. FORMA DE PAGO

Será realizado de la siguiente manera:

- Un pago único por el servicio de instalación, configuración, traslado de información y puesta en funcionamiento de los equipos previa conformidad del BCRP.
- 36 pagos mensuales por el servicio de alquiler y soporte previa conformidad del BCRP.

# 9. DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS

Al finalizar los 36 meses del servicio de alquiler y soporte, el contratista deberá asignar el personal necesario para efectuar el borrado seguro de la información de los usuarios antes de la devolución de los equipos.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

Para el desarrollo de las actividades, BCRP facilitará información antes y durante la ejecución del servicio, así como todo aquello que se genere producto del servicio, el contratista y el personal que asigne, guardará absoluta reserva de dicha información, no transfiriéndola a terceros.

Se realizará un pacto de confidencialidad, en virtud del cual el contratista se obligará a no difundir, ni aplicar, ni comunicar a terceros información, base de datos ni cualquier otro aspecto relacionado al BCRP a la que tenga acceso durante la implementación y ejecución del servicio; aun cuando el personal haya renunciado o ya no permanezca en la empresa que brinda el servicio. En el caso de que el contratista incumpla el pacto de confidencialidad, el BCRP a una sola discreción podrá rescindir el contrato, y además adoptar las acciones legales que correspondan. Este pacto deberá ser firmado por todo el personal que trabaje para el contratista y será presentado por el contratista adjudicado antes de la firma del contrato. (ANEXO N°1 y ANEXO N°2)

## NOTA:

- Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.
- Tener registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID), de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 239-2020-MINSA y sus modificatorias, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

Α

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a USD 850 000,00 (Ochocientos cincuenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: ventas y/o alquiler de computadoras (no incluye portátiles).

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>
		100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>8</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN POR TRES AÑOS DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS PERSONALES, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20122476309, con domicilio legal en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO** Nº 00\_\_-2021-BCRPLIM para la CONTRATACIÓN POR TRES AÑOS DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS PERSONALES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN POR TRES AÑOS DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS PERSONALES.

# **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a USD ....., que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Dólares de los Estados Unidos de América, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de la siguiente forma:

- Un pago único por el servicio de instalación, configuración, traslado de información y puesta en funcionamiento de los equipos previa conformidad del BCRP. El monto máximo a pagar por este servicio no debe exceder el 2% del monto total contratado.
- 36 pagos mensuales por el servicio de alquiler y soporte previa conformidad del BCRP. (Costo de alquiler equipos y pago por el técnico destacado en el Banco).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 36 meses. El cómputo del servicio de alquiler y soporte se iniciará a partir del día siguiente de la conformidad de la configuración, instalación y migración de datos de todas las computadoras.

Los bienes serán entregados por el Contratista en la Oficina Principal del BCRP en el plazo máximo de 100 días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD podrá otorgar un adelanto directo hasta por el 30% del monto original del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Servicio y Atención al Usuario en el plazo máximo de siete días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

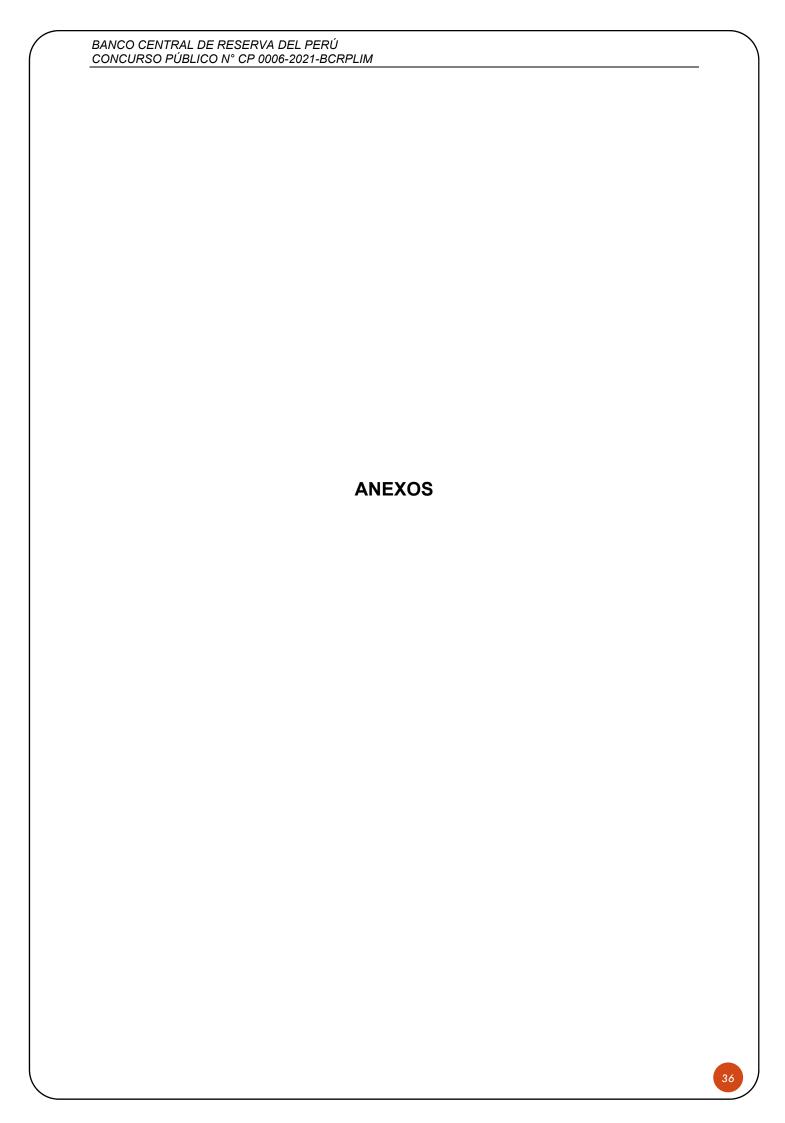
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [], repres CONSORCIO], identificado con [COI				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN				
siguiente información se sujeta a la verd				
,				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :			 	

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.

### BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ CONCURSO PÚBLICO N° CP 0006-2021-BCRPLIM

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece por tres años el servicio de arrendamiento de computadoras personales, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección por el plazo de 36 meses. El cómputo del servicio de alquiler y soporte se iniciará a partir del día siguiente de la conformidad de la configuración, instalación y migración de datos de todas las computadoras.

Los bienes serán entregados por el Contratista en la Oficina Principal del BCRP en el plazo máximo de 100 días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	
CONCURSO PÚBLICO Nº CP 0006-2021-BCRPL	IM

Consorciado 1	Consorciado
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma d
o do ou Pontocontento Logal	o do ou Bonrocenter

o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### **NO APLICA**

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL USD				
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRAIO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
1								
2								
3								
4								

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL		•	•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0006-2021-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# **ANEXO N° 9**

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

de DE Ro rep	onste por el presente documento, el acuerdo de confidencialidad y cautela de la propiedad intelectual la Banco Central de Reserva del Perú, que celebran de una parte el BANCO CENTRAL DE RESERVA EL PERÚ, en adelante "EL BANCO", con R.U.C. N° 20122476309, con domicilio legal en Jr. Santa esa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por, y de otra parte la empresa, con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente eresentado por, según poder inscrito en, a quien en adelante se le nominará "LA EMPRESA". En los términos y condiciones siguientes:
1.	"LA EMPRESA" brindará a "EL BANCO" el CONTRATACIÓN POR TRES AÑOS DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS PERSONALES, según Contrato N°
	Con ese fin, "EL BANCO" revelará y entregará a "LA EMPRESA" información confidencial relacionada a los procesos de "EL BANCO".
	Para el presente documento la palabra <b>"información"</b> significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por <b>"EL BANCO"</b> a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
	Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:
	<ul> <li>(i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por "LA EMPRESA" transgrediendo este Convenio);</li> <li>(ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;</li> <li>(iii) que su divulgación haya sido autorizada por "EL BANCO"; y,</li> <li>(iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;</li> </ul>

2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de "EL BANCO" que hubiera sido o pudiera ser entregada a "LA EMPRESA" u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni trasmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de "EL BANCO", de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva de "LA EMPRESA".

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que "LA EMPRESA" presente a "EL BANCO", sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

- 3. "LA EMPRESA" reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de "EL BANCO"; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
  - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
  - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de "EL BANCO"; y,
  - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de "EL BANCO", aun cuando el tercero se encuentre obligado con "LA EMPRESA" por un Convenio de Confidencialidad similar.

- 4. "LA EMPRESA" se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba del BCRP, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
- 5. En la eventualidad de que "LA EMPRESA" fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar al BCRP con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
- 6. **"LA EMPRESA"** reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para el BCRP, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a BCRP por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, el BCRP podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
- 7. Toda la información obtenida por "LA EMPRESA" como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad del BCRP, de manera que "LA EMPRESA" se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud del BCRP, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, "LA EMPRESA" deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
- 8. "LA **EMPRESA**" garantiza a "**EL BANCO**" que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a "**EL BANCO**".

De solicitarlo a "EL BANCO", "LA EMPRESA" informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, "LA EMPRESA" tendrá que indemnizar a "EL BANCO" por los daños y perjuicios que le irrogue; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal.

- 9. Este Convenio refleja el total entendimiento de "EL BANCO" y "LA EMPRESA" respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
- 10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.

11.	Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio
	que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las
	partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a del	los días del mes de
Nombre y firma del Representante Legal	Nombre y firma funcionario BCRP
Nombre v firma fun	ncionario BCRP

# **ANEXO N° 10**

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento u CENTRAL DE RESERVA DEL PER	L <b>Ú</b> con R.U.C.	N° 20122476	309. con	Jr. Santa Ros	sa Nro. 441- 4	445.
Cercado de Lima, representado por en adelante se le denominará "EL B con domicilio en y departamento de,	or el .	señor	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		identificado	con
v por el señor			. identifica	do con	. a q	uien
en adelante se le denominará "EL B	ANCO", y de	la otra parte,	el señor	r	, I	
con domicilio en		, distrito		, provinc	ia de	
y departamento de .	al que se	denominará	"EI INTE	GRANTE".	identificado	con
, bajo los términ	os y condicior	nes siguientes	S:	•		
Antecedentes	•	J				
"El INTEGRANTE" declara estar vir	nculado contra	actualmente c	on la emp	oresa		para
brindar los servicios requeridos den	tro de la contr	ratación del "	SERVICIO	O DE ARREN	NDAMIENTO	DE
<b>COMPUTADORAS PERSONALES</b>						
Primero Confidencialidad						
1.1 "El INTEGRANTE" acepta y rec	onoce que en	virtud de las	funciones	s inherentes a	al servicio qu	e se
contrata tiene acceso a informac	ión confidenci	al. A efectos	de este co	ntrato y sin qı	ue ello consti	tuya
una declaración taxativa sino me	eramente enui	nciativa, por "	informacio	ón confidenci	al" se entend	erá,
a toda la información escrita, gra	áfica, oral, ele	ctromagnétic	a y de cua	alquier otra ír	ndole, incluye	endo
materiales, documentos, planes	, estrategias,	proyectos de	comercia	alización, avis	saje, estudios	s de
mercado, cuestionarios, proces						
cualquier otra información que	sea propor	cionada por	"EL BAN	NCO" a la d	otra parte co	omo
consecuencia de este Convenio		·			·	
1.2 "El INTEGRANTE" se compror	nete a no usa	ar para sus p	ropios fin	es o de terce	eros, ni publi	icar,
revelar, citar o de cualquier otra						
la cláusula anterior a la que ha						
servicio contratado.	,				,	
1.3 "EI INTEGRANTE" se compro	mete a no o	btener copia	no autor	rizada por " <b>I</b>	EL BANCO"	' de
cualquier documento, informe o						
cualquiera de sus formas (por ej						,
1.4 "EI INTEGRANTE" se compron						te le
haya entregado tan pronto como						
de este acuerdo.						
1.5 Las obligaciones asumidas por '	EI INTEGRAI	NTE" en el pr	esente do	cumento ser	án a perpetui	idad
y en caso que se incumpla con	el deber de c	onfidencialida	ad v reser	va previsto '	'EL BANCO	" se
reserva los derechos de promo						
perjuicios y la penal que corresp		de Elimit	-010-1111	ia accion i	oivii poi dain	<i>5</i> 5 y
perjaidice y la perial que cerresp	onda					
Segundo: Propiedad Intelectual						
"El INTEGRANTE" se obliga a no	utilizar, total	o parcialmen	ite. las té	cnicas, norm	ativas, méto	dos.
herramientas o prácticas de "EL BA						
sin la autorización expresa de éste.	4		. 9			,
Se firma el presente documento, en	Lima a los	días del	mes de	de 2	021.	
ээа э. р. ээээ аээаэ, э						
Nombre y firma del Inte	grante	No	mbre y firı	ma funcionari	io BCRP	
N	ombre y firma	tuncionario E	3CRP			